

MUNICIPALIDAD DE LAJA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 7.408.-/

MAT: APRUEBA CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ - Nº 3.-

MUÑOZ GAJARDO

ALDE (S)

LAJA, 27 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Convenio para el Desarrollo del componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz, de fecha 27.10.2015, entre el Servicio de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Laja;
- 2.- D.A Nº 946, de fecha 16.02.2015, que aprueba Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la Municipalidad de Laja, para la ejecución del programa "Fortalecimiento Omil" año 2015.
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 837, de fecha 18.03.2011, que aprueba convenio de creación Omil:
- 4.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE Convenio para el desarrollo del componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Laja, de fecha 27.10.2015, para la ejecución de los Cursos de "Servicio de Guardia de Seguridad Privada" con Otec Blase Pascal Capacitación Ltda., y "Cocina Nacional e Internacional" con Otec Instituto de Conductores Profesionales.
- 2.- ORDÉNASE a la Omil a cumplir con las actividades descritas en la "Guía Operativa del Programa Más Capaz", aprobada por Resolución Exenta N° 1.977, del 23.04.2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y sus respectivos Anexos.

3.- ESTABLÉZCASE que la responsabilidad de la ejecución del presente conversio, estará a cargo de la Dideco, Srta. Ivonne Morales Burgos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:/

Depto. Administración y Finanzas

COSECRETARIA MUNICIPAL

NA SEPÚLVEDA MORA

- Control Interno

- Dideco

- Oficina Omil